¿Contamos con atención médica?

En este momento la Oficina se encuentra en proceso de conformación y aún no se ha podido incorporar a nuestro equipo un Médico, tampoco contamos con la dotación de equipos y medicinas para la atención primaria en salud, sin embargo, nuestra enfermera puede prestar servicio de asesoría en el área de salud y efectuar procedimientos de primeros auxilios, aplicación de inyecciones y tratamientos apoyados por recipe e informes médicos.

¿Mi puesto de trabajo no es adecuado me esta ocasionando enfermedades, que debo hacer?

Debe dirigir una comunicación a su supervisor inmediato y al Delegado de Prevención de la sede donde laboras con copia a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo, explicando de forma detallada el motivo de su solicitud, anexando si fuese pertinente, informe médico o exámenes de laboratorio. Una vez notificados y dependiendo del caso, la OSSST en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, efectuará una inspección que generara un informe para apoyar la toma de decisiones.

¿Los Delegados de Prevención son parte del personal de la OSSST?

No, pero conforman una pieza muy importante en la gestión del OSSST.

Los Delegados y Delegadas de Prevención son representantes de los trabajadores en la promoción y defensa de la seguridad y salud en el trabajo, en el caso del Rectorado, se eligen tres representantes por los trabajadores y tres representantes patronales, tanto en la sede de Gato Negro como en la Sede de Tamarindo. Cada grupo de seis miembros conforman lo que se denomina el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La función de los Delegados es recibir denuncias relativas a las condiciones de trabajo para tramitarlas antes el Comité de Seguridad y Salud Laboral, promover la cooperación de los trabajadores en la ejecución de las normas de seguridad, apoyar en el control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo entre otras.

¿Debo notificar a la OSSST si ocurre un accidente en el trabajo?

De acuerdo al art. 73 de la LOPCYMAT y al art 83 de su Reglamento Parcial, es obligatorio informar de la ocurrencia del accidente de trabajo de forma inmediata ante la INPSASEL, y debe hacerse dentro de las veinticuatro (24) siguientes a su ocurrencia, para ello se debe hacer la declaración con los formatos suministrados por el ente regulador, es por tanto muy importante que se notifique a la OSSST.